CONCEJO MUNICIPAL
DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 047/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 02 de Diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Informe C.M.O. C.D.H.P.S. INF. No. 065/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL en favor del estudiante JOHANES RODOLFO FUENTES GUTIÉRREZ.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 17 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio emanada por el Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su Parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECÓRESE con al estudiante JOHANES RODOLFO FUENTES GUTIÉRREZ, con la Medalla AL MÉRITO ESTUDIANTIL, en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

CONCEJO MUNICIPAL
DE ORURO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregado en solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, a realizarse el 10 de Febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jesús Cruz Paco
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Nieves Anabe Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL
ORURO - BOLIVIA

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal Nº 047/2021** de ***CONDECORACIÓN al estudiante JOHANES RODOLFO FUENTES GUTIÉRREZ, con la medalla al MÉRITO ESTUDIANTIL.*** Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO